



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

07 SEPTIEMBRE DE 2017

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- |            |   |
|------------|---|
| <b>I</b>   | <b>VERIFICACIÓN DE QUORUM.</b>  |
| <b>II</b>  | <b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>  |
| <b>III</b> | <b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>  |
| <b>IV</b>  | <b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>  |
| <b>V</b>   | <b>PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES.</b> |
| <b>VI</b>  | <b>SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.</b>   |

**ANEXOS**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 469

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. --	1
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Conocimiento y resolución del Pleno de la Asamblea Nacional sobre el Proyecto de Resolución que solicita la comparecencia de la ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, doctora Rosana Alvarado Carrión. -----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Cuesta Orellana Lourdes-----	3
	Transcripción del audio de un video proyectado.-	3
	Samaniego Maigua Franklin -----	5
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada).-----	5
	Proyecto de resolución que exhorta al Presidente Constitucional de la República del Ecuador la convocatoria a una consulta popular para que en uso de las atribuciones constitucionales y legales sea el pueblo ecuatoriano quien elija el mecanismo de elección de las autoridades de control en el país.-----	6



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 474

Intervenciones de los asambleístas:	
Vintimilla Moscoso Paola-----	7
Valle Pinoargote Bairon-----	8
Rohón Hervas César-----	9
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada).-----	
	11
Proyecto de Resolución de Exhorto al Presidente de la República, para que disponga dar solución urgente ante la continua falta del servicio de agua potable que siguen sufriendo los habitantes de los cantones de Esmeraldas, Atacames y Río Verde.-	
	11
Intervención de la asambleísta:	
Zambrano Ortiz Roberta-----	12
-----	
Transcripción del audio de un video proyectado--	12
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobada).-----	
	14
<b>IV</b>	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador.-</b> 14
<b>V</b>	<b>Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de Pueblos y Nacionalidades. (Lectura del Proyecto de Resolución).-----</b> 15
Intervenciones de los asambleístas:	
Corozo Ayoví Jorge-----	31, 62
Salazar Cedeño Guadalupe-----	36
Puanchir Payashña Tito-----	40



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

	Holguín Naranjo Marcela-----	54
	Vargas Sánchez Gretty-----	59
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley.-----	64
<b>VI</b>	<b>Suspensión de la sesión.</b> -----	<b>65</b>

---

---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
  2. **Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de Pueblos y Nacionalidades.**
    - 2.1. **Oficio número AN-CDCCI-P-1064, de 16 de junio de agosto de 2017, suscrito por el asambleísta Jorge Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, remitiendo informe para primer debate.**
  3. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
  4. **Voto electrónico.**
  5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta y siete minutos del día siete de septiembre del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta, asambleísta Viviana Bonilla Salcedo.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, sírvase verificar el quorum para instalar la sesión cuatrocientos setenta y cuatro.-----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta; buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento cinco asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum. -----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición del señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 474 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 7 de septiembre de 2017 a las 10h00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional del Ecuador; y, 2. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de los Derechos Lingüísticos de Pueblos y Nacionalidades". Hasta ahí el Orden del Día. Señora Presidenta. Me permito informarle que tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta: "Quito, 5 de septiembre de 2017. Oficio 034-2017-LCO-AN. Señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Amparada en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva considerar la modificación del Orden del Día de la Sesión del Pleno No. 474, debiendo agregarse el siguiente punto: 3. Conocimiento y resolución del Pleno de la Asamblea Nacional sobre el Proyecto de Resolución que solicita la comparecencia de la ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, doctora Rosana Alvarado Carrión. En cumplimiento con la disposición legal antes enunciada, adjunto se servirá encontrar el respaldo de firmas correspondientes, así como el Proyecto de Resolución motivo de solicitud de modificación, en correspondencia con los artículos 8 y 52 de la misma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por la atención prestada, anticipo mi agradecimiento. Atentamente, doctora María de Lourdes Cuesta Orellana, Asambleísta por la provincia del Azuay". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Lourdes Cuesta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Gracias, señora Presidenta. Un saludo a todos los colegas. He pedido que se proyecte un video, por favor, y creo que el video va a hablar por sí solo, así que si me ayudan, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, por favor. -----

---

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Relatora: Un nuevo proceso judicial sobre la cárcel de Turi en Cuenca, por una red de extorsión que involucra desde internos hasta quien fue Director del Centro, ha ido revelando presuntas prácticas de tortura. Uno de los privados de libertad relata al perito médico forense. Voz masculina: He venido viviendo una pesadilla, me han apuñalado en los glúteos, el pulmón. En las noches me metían en las duchas de agua fría. Me torturaban, pasaban los cables por medio de unas ventanas de una celda que había al lado, me ponían los pies uno en un balde de agua, el otro en otro balde de agua y los cables en los pulgares. Relatora: El interno fue examinado y el informe médico concluye que existe concordancia entre lo descrito y las lesiones encontradas en su cuerpo. Sobre la tortura con electricidad, el perito indica: Por las características de la lesión, el cuadro

---





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

no pudo haber sido causado por traumatismos distintos a los descritos. En el expediente fiscal hay varios relatos de presunta tortura y agresiones extremas. Voz masculina: Me agredían entre quince personas, eso se llama camionetazo. Me golpeaban con tubos, me trizaron el pie, el antebrazo en promedio me agredirían unas treinta veces. Relatora: Este interno cuenta que tuvo que pagar para que no le den choques eléctricos, pero vio como los aplicaron a otros compañeros. Cuentan que la tortura se aplicaba para exigir dinero. Por este caso, desde hoy se realiza en Cuenca la audiencia de dictamen fiscal por el delito de extorsión en contra de veinticuatro personas, entre ellas el exdirector de la cárcel y sus coordinadores, pues en varias versiones que constan en el proceso se indica que tuvieron conocimiento de lo sucedido”-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Esto sucede en la cárcel de Turi en mi ciudad, en la ciudad de Cuenca, cuna de cultura, cuna de valores. Preocupa tremendamente este tipo de atentados contra los derechos humanos. Que existan personas privadas de la libertad no quiere decir, que existan personas privadas de derechos, de dignidad y de compasión. No podemos permitir que los centros de rehabilitación de nuestro país sean centros de especialización de la delincuencia y mucho menos de vejámenes a seres humanos. Es por eso que hoy aquí quiero pedir el apoyo de ustedes, señores legisladores, para que la Ministra de Justicia, Cultos y Derechos Humanos comparezca a este Pleno y nos comente las acciones que se están tomando para erradicar este tipo de prácticas, no solamente en la cárcel en Cuenca, sino a nivel nacional; y cuál es el plan estratégico para que jamás volvamos a pasar la vergüenza de ser un país en donde se torturan a seres humanos. Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Existe un pedido de punto de orden, por parte del asambleísta Franklin Samaniego.-----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Señora Presidenta de la Asamblea, estimados compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano: Sin duda, compartir la preocupación que hoy día se ha puesto en consideración para este cambio del Orden del Día, hechos lamentables que tienen que investigarse, que tenemos que hacer el seguimiento correspondiente, porque sí corresponde de ley. Lo único que quería plantear, señorita Presidenta de la Asamblea, encargada, es el tema de lo que determina el procedimiento en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en relación al pedido de información, del artículo setenta y cinco y en relación a lo que determina el artículo setenta y siete, de que los casos específicos del cometimiento de cualquier funcionario de actos de interés ciudadano que haya generado conmoción social o crisis política, deberían ser conocidos por una comisión especializada. Entonces, sin dejar de desconocer lo planteado y como información en este punto, he pedido que se proceda en virtud de lo que determina la ley, que sea la Comisión, no sé si en este caso a la Comisión de Justicia le corresponda o la Comisión Especializada correspondiente, a requerir y a proseguir con lo que determina el artículo setenta y siete y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Señora Secretaria, por favor, tome votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

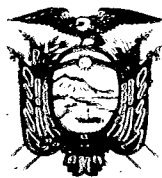
### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintitrés asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta María de Lourdes Cuesta. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Cincuenta y ocho votos afirmativos, veintidós negativos, cero blancos, cuarenta y tres abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio en el Orden del Día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio en el Orden del Día, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta:  
"Quito, 6 de septiembre de 2017. Memorando 046-PBM-AN-2017.  
Doctora Libia Rivas, Secretaria General. Asamblea Nacional. En su despacho. Doctor José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional. De mi consideración. El motivo de la presente es solicitar de la manera más comedida, de conformidad con lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la modificación del Orden del Día de la Sesión del Pleno No. 474 de la Asamblea Nacional, de modo que luego del primer punto, Himno Nacional de la República del Ecuador y antes de tratar en primer debate el Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de Pueblos y Nacionalidades, se trate el Proyecto de Resolución que exhorta al Presidente Constitucional de la República de Ecuador la convocatoria a una consulta popular para que en uso de las atribuciones constitucionales y legales sea el pueblo ecuatoriano quien elija el mecanismo de elección de las autoridades de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

control en el país. Acompaño el Proyecto de Resolución y el listado de asambleístas que apoyan la modificación del Orden del Día. Agradezco sinceramente su atención y la gestión respecto de esta solicitud. Atentamente, Paola Vintimilla, Asambleísta Nacional". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra la asambleísta Paola Vintimilla. -----

~~LA ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA MOSCOSO PAOLA.~~ Muchas gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: No cabe duda que el único soberano, el que tiene el poder, es el pueblo, nuestro mandante. Hoy no he venido a debatir nada, no creo que esto merezca un debate ni tampoco ataques, no voy a atacar ni quiero que me ataquen, simplemente esta es una exhortación que queremos hacer sobre el pronunciamiento del pueblo. Nos hemos pronunciado de manera acertada sobre diferentes temas, muchas veces hemos hecho un llamado a diferentes instituciones del Poder Ejecutivo, ¿por qué no hacerlo en esta ocasión?, ¿por qué la Asamblea no pronunciarse a favor de la consulta popular? Parece acertada la Resolución de Alianza PAIS, que finalmente apoya esta propuesta, propuesta que nosotros, el bloque del Cambio Positivo lo ha hecho durante toda la campaña electoral y, por supuesto, lo hemos hecho desde aquí, desde la Asamblea Nacional, haciéndonos eco, que quede claro, eco del pedido ciudadano. Los partidos políticos, las instituciones, como sus autoridades, todos cometemos errores, todos tenemos virtudes y defectos, como cualquier ser humano, errores que se han cometido tanto en el pasado, como ahora. Un ejemplo de esos, a nuestro ver, es el Consejo de Participación Ciudadana. Nuestro deber es no volver a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

cometer esos errores. Es imperativo, es necesario, es urgente y es una demanda del pueblo ecuatoriano que les escuchemos en las urnas. Efectivamente, como ustedes en más de una ocasión nos han dicho, son mayoría, porque así lo decidió el pueblo, desde la responsabilidad, la mayor responsabilidad está en ustedes, la mayor responsabilidad política la tienen ustedes. Hoy, si tienen coherencia con su discurso, más allá de las preguntas, que no nos corresponden plantear, las preguntas las debe hacer el Presidente de la República y también es él el que verá la manera de cómo llevar a cabo esta consulta popular, no nos compete a nosotros decir qué se debe pregunta y qué no, que eso quede claro... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA MOSCOSO PAOLA. ... Esta Resolución, de ser aprobada, sería una clara señal para que el presidente de la República, Lenín Moreno, sepa que en esta Asamblea cuenta con ciento treinta y siete asambleístas que apoyan las preguntas que usted realice, siempre y cuando y que quede claro, siempre y cuando esas preguntas sean en beneficio de la mayoría de los ecuatorianos. En esta votación veamos qué pasa, si sus discrepancias con el presidente Lenín Moreno son más fuertes, que darles la voz al pueblo ecuatoriano y nuestro apoyo. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Existe un pedido de punto de orden, por parte del asambleísta Bairón Valle. -----

EL ASAMBLEÍSTA VALLE PINOARGOTE BAIRON. Buenos días, compañeras Presidenta. Compañeros y compañeras, legisladores y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

legisladoras: Qué pena que tengamos que todos los días enfrentarnos a esta situación, parece que ustedes no terminan de leer bien la Constitución y no terminan de interpretar bien el artículo ciento cuarenta y siete, el numeral catorce, donde se determina cuál es el procedimiento para proceder a la consulta popular. Hay doble discurso, asambleísta Vintimilla, asambleísta socialcristiana, por un lado usted está proponiendo que las preguntas debe hacerlas el Presidente de la República y nos plantea que hagamos una Resolución para que desaparezca el Consejo de Participación Ciudadana. Por favor, si usted quiere eso, si usted quiere cambiar la estructura del Estado, si ustedes quieren cambiar la estructura del Estado, vamos a la Constituyente, vamos a la Constituyente, no con resoluciones truchas, no con resoluciones truchas, vamos a la Constituyente, que sea el pueblo el que debata, pero que no nos sometamos a votar por preguntas maquinadas por ustedes. Vamos a eso, les convidamos a eso y discutamos y debatamos lo que tenemos que debatir y no tener que desperdiciar tanto tiempo todos los días con tantas resoluciones. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Existe un punto de orden también, solicitado por el asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, Presidenta. Señoras y señores legisladores: No estamos aquí para rasgarnos las vestiduras el día de hoy. Simplemente se ha presentado un cambio del Orden del Día, señora Presidenta, un Proyecto de Resolución, tan sencillo como ese, un Proyecto de Resolución que solo tiene que reflejar el compromiso de esta Asamblea Nacional para que el pueblo ecuatoriano,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

nuestros mandantes sepan si este Congreso de la República, la Asamblea Nacional está de acuerdo o no, con una decisión de que sean ellos los que decidan su futuro. ¿Por qué no preguntarle al pueblo en una consulta popular? No se puede seguir haciendo ni reformas a la Constitución ni enmiendas a la Constitución, como se hicieron en la Asamblea anterior, levantando la mano, sin consultarle al pueblo ecuatoriano. Tenemos que ir al mandante, al mandante, al pueblo soberano para que decida su futuro. ¿Qué tememos? No tenemos nada que temer. Y asambleísta Valle, hoy en las calles se escuchan aquí en Quito especialmente, que se vayan todos, porque el pueblo es sabio, el pueblo no discrimina quiénes son los buenos y quiénes son los malos, todos los que estamos en esta Asamblea estamos en el mismo saco, en el mismo saco y si el pueblo se levanta y pide que se vayan todos, no tenemos ningún problema de irnos a la casa si es necesario arreglar el país, si hay que arreglar al Ecuador, institucionalizarlo, regresar a la independencia de poderes, regresar a los tres poderes tradicionales... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. ...no hay ningún problema, nos vamos a la casa todos, ningún problema. Pero hoy, hoy en esta Asamblea lo que estamos decidiendo es dar un voto de apoyo, un voto de reconocimiento de ir a un mecanismo constitucional que tiene el Presidente de la República a ser colegislador, de convocar a una consulta popular para resolver los problemas del país. O le damos el voto de apoyo o le negamos el voto de apoyo, hoy nos vamos a quitar la careta, apoyamos la consulta popular o no apoyamos la consulta popular. Gracias, señora Presidenta, señores legisladores. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Por favor, señora Secretaria, tome votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinticinco asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Paola Vintimilla. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Cincuenta y nueve votos afirmativos, sesenta y cinco negativos, cero blancos, una abstención. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio del Orden del Día, por favor, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta: "Quito, Distrito Metropolitano, septiembre 6 de 2017. Oficio 073-RZO-AN. Doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: En virtud de lo establecido en el artículo 129, inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por medio del presente, muy comedidamente, solicito a usted poner en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el presente pedido de cambio del Orden del Día de la Sesión No. 474, convocada para el día 7 de septiembre de 2017, a fin de que se incluya el tratamiento del Proyecto de Resolución de Exhorto al Presidente de la República, disponga dar





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

solución urgente ante la continua falta del servicio de agua potable que siguen sufriendo los habitantes de los cantones Esmeraldas, Atacames y Río Verde. El cual adjunto, igual que las firmas de respaldo necesarias. Por su atención le reitero mi reconocimiento. Atentamente, Abogada Roberta Zambrano Ortiz, Asambleísta provincia de Esmeraldas". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Roberta Zambrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ORTIZ ROBERTA. Gracias, señora Presidenta. Permítame pedir por medio de Secretaría se dé paso a video que hice llegar a tiempo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, por favor. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz masculina: Hemos tomado estas medidas porque no hay agua, hermano, ya estamos cansados de tanta mentira. Las autoridades nos dijeron que iban a repartir agua por todos los barrios, por este sector pasa el tanquero, pasa, pero aquí no deja agua. Nosotros fuimos enantes con el compañero, fuimos enantes allá a la toma de agua, ¿qué nos dijeron? A las dos de la tarde. Todavía esperamos aquí. Tuvimos que tomar estas actitudes porque ya estamos cansados de esto que se ha hecho, esto ya se ha hecho canceroso, esto es un cáncer ya, ya es cáncer, ya esto no se puede estar permitiendo, ya todo esto. El pueblo tiene que alzarse, hacerle entender a las autoridades que somos pueblo y que nosotros necesitamos el líquido vital. Voz femenina: Estoy sin comer, estoy



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

enferma, tengo el problema que estoy enferma y aquí no tenemos ni gota de agua, tengo que cargar agua en el treinta, allá sí llega agua, cómo acá no nos llega, no es lo justo. Voz masculina: Tomamos esta acción de cerrar la vía, porque nos tienen engañados, por los medios de comunicación nos dijeron que todos los días van a repartir el agua, mientras tanto estamos viviendo un caos. Para poder cocinar diariamente gastamos tres dólares comprando bidones de agua y eso no veo que puede ser justo, seis días estamos aquí y no nos mandan un tanquero de agua". -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ORTIZ ROBERTA. Gracias, señora Presidenta. Las imágenes lo dicen todo. Esta falta del líquido vital viene acarreado desde hace muchos años atrás y apelo ante la sensibilidad de ustedes que son madres, que son padres, que en la mañana tienen que levantarse las familias esmeraldeñas con la desesperación de no saber cómo preparar sus alimentos. Hace pocos días atrás se tuvieron que suspender las clases, porque las instituciones educativas no tenían el líquido vital, que los hospitales, las clínicas, las casas de salud están enfrentando esta problemática, donde esto puede acarrear enfermedades fatales para las familias esmeraldeñas. No es momento de politizar, es momento que le demos la seguridad a esos esmeraldeños que están pasando trabajo, que están pasando hambre, que se sientan respaldados por la Asamblea Nacional y que sepan que estamos nosotros aquí velando por este gran problema que ellos ahorita están atravesando. Apelo ante la sensibilidad de ustedes, compañeros assembleístas, hemos sido atropellados y en pleno siglo XXI todavía carecemos de este líquido vital. Por eso pido a ustedes, que de forma unánime para una satisfacción de los esmeraldeños que se sientan respaldados y no huérfanos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

autoridades, aprobemos este cambio en el Orden del Día en beneficio de ellos. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tome votación, señora Secretaria, por favor.

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Roberta Zambrano. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento veintiún votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Por unanimidad ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, por favor, sírvase incorporar en el Orden del Día como tercer punto, este cambio recién aprobado. Comencemos, por favor, con el primer punto del Orden del Día. -----

**IV**

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador" -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente punto del Orden del Día.-----

**V**

LA SEÑORA SECRETARIA. "Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de Pueblos y Nacionalidades". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Quito, D.M. 16 de agosto de 2017 Oficio No. AN-CDCCI-P-1064. Doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Reciba un cordial saludo de mi parte deseándole todo tipo de éxitos en sus funciones legislativas al frente de la Asamblea Nacional del Ecuador. En fecha miércoles 16 de agosto de 2017, se realizó la Continuación de la Sesión Ordinaria No. 121 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, en la que se procedió a conocer, analizar y votar el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades. En tal virtud y amparado en lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito enviar a usted y por su intermedio para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de Pueblos y Nacionalidades, a fin de que se proceda a dar paso al trámite legislativo correspondiente. Con sentimientos de consideración y estima personal. Atentamente, licenciado Jorge Corozo Ayoví, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. Antecedentes. Mediante Memorando No. SAN-2016-



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

0114, de fecha 12 de enero de 2016; suscrito por el abogado Christian Proaño Jurado, en calidad de Prosecretario General de la Asamblea Nacional, se comunica a la señora asambleísta abogada Zobeida Gudiño Mena, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL), mediante la cual se procede asignar el trámite del Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades, suscrito por la señora asambleísta Alexandra Ocles, en calidad de Coordinadora del Grupo Parlamentario de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades, el mismo que fue presentado mediante Oficio No. 0001-D.A.O.P.A.N-2016 de fecha 4 de enero de 2016. Socialización del Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades, fue remitido por disposición de la señora asambleísta abogada Zobeida Gudiño Mena, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, en su momento, a todas/os las y los señores asambleístas que integran la Función Legislativa, mediante el portal web oficial de la Asamblea Nacional del Ecuador, así como también mediante el blog oficial de la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad; de igual forma, se enviaron atentos oficios a las distintas carteras de Estado que se vinculan directa e indirectamente con el tema y a la ciudadanía en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En fecha miércoles, 17 de mayo de 2017, se lleva a cabo la Sesión de Elección de Presidenta/e y de Vicepresidenta/e de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, resultando electo en el cargo de Presidente el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

licenciado Jorge Wilber Corozo Ayoví, en tal virtud esta dignidad será ejercida durante este nuevo periodo legislativo, por lo que el señor Presidente requiere un conocimiento pleno del contenido de este Proyecto de Ley, al igual que las y los nuevos asambleístas que conforman la referida Comisión, en tal razón el señor presidente licenciado Jorge Corozo Ayoví, dispuso que por Secretaria se proceda a realizar una nueva socialización entre las y los señores asambleístas que integran el Poder Legislativo, así como con las principales Carteras de Estado e instituciones públicas que se relacionan directa e indirectamente con el tema, a fin de que los aportes presentados enriquezcan y tecnifiquen el texto legal propuesto. Sesiones de Comisión y reuniones de trabajo a fin de tratar el Proyecto de Ley Orgánica de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades. -Sesión Ordinaria No. 106, convocada para el día miércoles, 20 de enero de 2016, en la que se procedió al conocimiento, análisis y discusión del texto del Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades. Sesión Ordinaria No. 110, convocada para el día miércoles, 23 de marzo de 2016, la que se constituyó en Comisión General para receptor las observaciones al texto del Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades, por parte de la señora asambleísta Alexandra Ocles, de igual forma se recibió al señor Romelio Gualán, en calidad de representante de la Coordinadora Campesina "Eloy Alfaro". Sesión Ordinaria No. 111, convocada para el día miércoles, 30 de marzo de 2016, en la que se procedió a constituir en Comisión General, a fin de recibir a varios actores públicos y privados quienes dieron a conocer sus observaciones al texto del Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades. Sesión Ordinaria 112, convocada para el día miércoles, 18 de mayo de 2016, en la que se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

procedió a constituir en Comisión General, a fin de recibir a varios actores públicos, quienes dieron a conocer sus observaciones al texto del Proyecto de Ley Orgánica Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades. Sesión Ordinaria No. 119, convocada para el día miércoles, 26 de octubre de 2016, en la que se continuó con el análisis del texto del Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades. Sesión Ordinaria No. 121, convocada para el día martes, 18 de abril de 2017, en la que se conoció y analizó el texto borrador del Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades. Sesión Ordinaria No. 123, convocada para el día lunes, 19 de junio de 2017, en la que se recibió en Comisión General a las siguientes personas: señor Sacha Rosero, doctor Marcelo Bonilla, Decano del Centro de Derechos y Justicia del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN); doctora Flor Caliché, PHD en Lingüística por la Universidad de Barcelona; doctor Jorge Gómez Rendón, PHD en Lingüística. Sesión Ordinaria No. 127, convocada para el día lunes, 10 de julio de 2017, en la que se recibió en Comisión General a las siguientes personas: señorita Alicia Herrera, Reina de la provincia de Chimborazo; señor Ángel Mesías Gende Calazacón, Asambleísta por la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Sesión Ordinaria No. 128, convocada para el día miércoles, 12 de julio de 2017, en la que se recibió en Comisión General a las siguientes personas: al señor Inti Cartuche Vacacela, Magister en sociología y experto en revitalización lingüística, actualmente investigador asociado del Instituto de Estudios Ecuatorianos; señor José María Vacacela, doctor en Psicología Evolutiva por la Universidad de Salamanca de España. Sesión Ordinaria No. 130, convocada para el día miércoles, 19 de julio de 2017, en la que se recibió en Comisión General a las siguientes personas: al doctor Ramiro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

Rivadeneira, Defensor del Pueblo; biólogo Carlos Martín Cabezas, Presidente de la Unidad Revolucionaria Afroecuatoriana. Sesión Ordinaria No. 131, convocada para el día lunes, 24 de julio de 2017, en la que se recibió en Comisión General a las siguientes personas: señor Miguel Ángel Carlosama en representación de la doctora Verónica Naranjo, Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, Director de Gestión Cultural de la Casa de la Cultura Ecuatoriana; señor Wayra Koro, Presidente de la Organización Comunitaria Ponchos Rojos. Reuniones de Trabajo con las y los señores asesores de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, convocadas para los días 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo de 2017; 13, 14, 15 y 29 de junio de 2017; y, 13, 18 y 20 de julio de 2017, en las que se procedió a analizar el articulado propuesto en el Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades, propuesto por la señora asambleísta Alexandra Ocles. Criterios y observaciones recibidas. Como parte del proceso de socialización emprendido por parte de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, se recibieron los aportes y observaciones previó a la elaboración del Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades de parte de: Asambleísta Zobeida Gudiño, asambleísta Guadalupe Salazar, asambleísta Gabriela Rivadeneira, asambleísta Santiago Montenegro, asambleísta Paulina Padrón, asambleísta Víctor Hugo Jaramillo, asambleísta Betty Jerez, asambleísta Antonio Posso, asambleísta Jorge Corozo, asambleísta Marcela Holguín, asambleísta José Chalá, asambleísta Carlos Cambala, asambleísta César Carrión, asambleísta Jeannine Cruz, asambleísta Jaime Olivo, asambleísta Tito Puanchir,





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

asambleísta alerno Oscar Monge, asambleísta Ángel Gende. Instituciones estatales: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales, Defensoría del Pueblo, Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. Organizaciones sociales: Lichwa Ñuka Shunkupi Coordinadora Nacional Campesina Eloy Alfaro. Objeto del Proyecto de Ley: La presente Ley tiene como objeto reconocer y garantizar los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos y nacionalidades con tradición lingüística propia. El Estado garantizará la conservación, protección, conocimiento, uso, rescate y vitalidad de las lenguas ancestrales. Análisis y razonamiento. En las últimas décadas el tema de los derechos lingüísticos ha adquirido un lugar especial, en torno al reconocimiento y legitimación de la diversidad cultural de los pueblos y nacionalidades en el mundo. Este debate desde luego no es ajeno al Ecuador, al contrario, el mismo ha ido cobrando cada vez más fuerza específicamente en lo que se refiere al tema de la interculturalidad y plurinacionalidad; ya que contamos con un gran número hablantes de lenguas ancestrales, por lo que la legislación vigente ha considerado necesario ir paulatinamente adecuando su contenido, reconociendo y respetando nuestra trayectoria histórica e idiosincrasia propia. Adicionalmente a ello, es necesario viabilizar las demandas de los pueblos mayoritariamente indígenas que buscan el respeto, reconocimiento y revitalización de sus lenguas como su legítimo derecho de expresión. En el ámbito del Derecho Internacional, se ha creado normativa, decisiones, tratados y convenios que permitan reconocer a las lenguas ancestrales así tenemos: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado en 1966, en su artículo 27



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

señala que en los Estados en que exista minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma. El Convenio 169 de la OIT, el cual en el numeral 3 del artículo 28 expone como derecho colectivo la preservación de las lenguas indígenas, su promoción y prácticas. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), ha establecido que es imperioso tomar medidas prácticas de carácter urgente que permitan promover el plurilingüismo; es decir, fomentar la creación de políticas lingüísticas regionales y nacionales coherentes que propicien la utilización apropiada y armoniosa de las lenguas en una comunidad y un país determinados, a fin de que esta clase de políticas lingüísticas se encarguen de promover medidas que permitan a cada comunidad utilizar su lengua materna en público y en privado, facilitando su aprendizaje así como el uso de otras lenguas locales, nacionales e internacionales. En otro ámbito internacional, la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó al 2008 como el Año Internacional de los Idiomas, con el único fin de lograr fomentar el multilingüismo, la unidad y la comprensión internacional. En marzo del año 2009, el Director General de Unesco, sometió a la consideración del Consejo Ejecutivo un estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional vinculante para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas que se encuentran en peligro de extinción. La Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas en sus artículos 2 y 4, la cual le faculta a las minorías el derecho a utilizar su propio idioma en privado y en público, además el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

desarrollo y aprendizaje de su lengua. La Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas de 1992, señala que los Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las condiciones para la promoción de esa identidad para lo cual adoptarán medidas apropiadas, legislativas y de otro tipo, para lograr esos objetivos (Artículo 1). Asimismo, señala que estas personas tendrán derecho a disfrutar de su propia cultura, profesar y practicar su propia religión y a utilizar su propio idioma, en privado y en público, libremente y sin injerencia ni discriminación de ningún tipo (Artículo 2). Indica también en su artículo 4 que los Estados adoptarán medidas necesarias para garantizar que las personas perteneciente a minorías: Puedan ejercer plena y eficazmente todos sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna y en plena igualdad ante la ley.

Puedan expresar sus características y desarrollar su cultura, idioma, religión, tradiciones y costumbres, salvo en los casos en que determinadas prácticas violen la legislación nacional y sean contrarias a las normas internacionales. Siempre que sea posible puedan tener oportunidades adecuadas y aprender su idioma materno o de recibir instrucción en su idioma. Cuando sea apropiado, promuevan el conocimiento de la historia, las tradiciones, el idioma y la cultura de las minorías que existen en su territorio. Por otra parte, fuera del ámbito gubernamental, un documento importante en la materia es la llamada Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos, adoptada en Barcelona por un grupo de expertos independientes en junio de 1996. Si bien no se trata de un instrumento internacional suscrito por el Estado ecuatoriano, contiene elementos progresistas, así: En su primer artículo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

reconoce que los derechos lingüísticos son a la vez individuales y colectivos. Como derechos personales inalienables y que pueden ejercerse en cualquier situación, incluye los siguientes: El derecho a ser reconocido como miembro de una comunidad lingüística; el derecho al uso de la lengua en privado y en público; el derecho al uso del propio nombre; El derecho a relacionarse y asociarse con otros miembros de la comunidad lingüística de origen; y, el derecho a mantener y desarrollar la propia cultura. Al mismo tiempo, adopta como referente el goce de los derechos lingüísticos a la comunidad lingüística histórica en su espacio territorial, entendido éste no solamente como área geográfica donde vive esta comunidad, sino también como un espacio social y funcional imprescindible para el pleno desarrollo de la lengua. Sobre esa base considera que los derechos colectivos de los grupos lingüísticos, también pueden incluir: El derecho a la enseñanza de la propia lengua y cultura; el derecho a disponer de servicios culturales; el derecho a una presencia equitativa de la lengua y la cultura del grupo en los medios de comunicación; y, el derecho a ser atendidos en su lengua en los organismos oficiales y las relaciones socioeconómicas. Señala también que todas las comunidades lingüísticas son iguales en derechos, por lo que considera inadmisibles las discriminaciones contra éstas, basadas en criterios como su grado de soberanía política, su situación social, económica o cualquier otra y subraya que en aplicación de este principio deben establecerse las medidas indispensables para que la igualdad sea efectiva. Reconoce que todo el mundo tiene derecho a acceder al conocimiento de la lengua propia del territorio donde reside, al poliglotismo y a conocer y usar la lengua más adecuada para su desarrollo personal o para su movilidad social, sin perjuicio de las garantías establecidas en la Declaración para el uso público de la lengua



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

propia del territorio. La Constitución del año 2008, reconoce al Estado ecuatoriano como un Estado constitucional de derechos y justicia social y da un paso fundamental en la formulación y estructura de su articulado, ya que fortalece e incrementa el bloque de derechos, hecho que nos conduce a la afirmación de la dignidad humana como la cualidad intrínseca, irrenunciable e inalienable, constituyendo un elemento que cualifica al individuo como tal, siendo esta dignidad un dato antropológico y ontológico asumido y garantizado por parte de nuestra Constitución y del ordenamiento jurídico interno, así como de los Tratados y Convenios internacionales. Fruto de esta nueva visión progresista los legisladores ecuatorianos insertan en la nueva Carta Magna a lo largo de su articulado, una serie de principios y garantías fundamentales a favor de los derechos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y porque no decirlo de los propios derechos lingüísticos estableciéndose los siguientes: “Artículo 1. El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”. En su artículo 2, inciso segundo: “El castellano es el idioma oficial del Ecuador. El castellano, el kichwa y el shuar son idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan y en los términos que fija la ley. El Estado respetará y estimulará su conservación y uso”. El artículo 3 señala que: “Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. 3. Fortalecer la unidad en la diversidad”. El artículo 10 determina que: “Las personas, comunidades, pueblos,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales". El artículo 11 determina que "el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: Numeral 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Numeral 7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento. Numeral 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio". El artículo 56 dispone que: "Las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montuvio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible". El artículo 57 determina que: "Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.
2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural.
12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales.
13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.
14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje.
17. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos". El numeral 17 reconoce además "el derecho colectivo de los pueblos y nacionalidades a la Consulta Prelegislativa". Este es un derecho concebido para precautelar el respeto y la protección de los derechos colectivos que tienen las comunas, comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas para que puedan ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos. En este sentido, el Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos, obviamente, toca sus derechos cuando regula la protección, conocimiento, usos, rescate y vitalidad de los derechos lingüísticos de los pueblos y nacionalidades, por lo que la participación de estos sujetos de derechos es de vital importancia para su desarrollo. "21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna". El artículo 58 de la Constitución de la República determina lo siguiente: "Para fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, se reconocen al pueblo afroecuatoriano los derechos colectivos establecidos en la Constitución, la ley y los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos". Así también el artículo 59 *ibídem* determina que: "Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montuvios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la Ley". Los derechos lingüísticos, forman parte de los denominados derechos colectivos, los mismos que se efectivizan cuando las personas podemos expresarnos libremente utilizando nuestra lengua propia, en todos los espacios sean estos afectivos, educativos, profesionales, laborales, entre otros, recibiendo el respeto de todos los organismos, tanto públicos como privados, hecho que garantiza el reconocimiento a una comunidad lingüística. La importancia del respeto a estos derechos es fundamental, no solo porque la lengua es expresión de identidad y cultura de los pueblos, sino también porque la lengua funciona como puerta o vehículo de otros derechos. El respeto a los derechos lingüísticos permite acceder efectivamente a derechos tan importantes como a una adecuada atención de salud, educación, al debido proceso y a la aplicación efectiva de los derechos y de las garantías constitucionales que todas y todos los ecuatorianos gozamos. Autores como Phillipson, Ranut y Skutnabb-





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

Kangas (1994) observan que los derechos lingüísticos se tratan de derechos colectivos estableciendo en su tesis que: a) El derecho de los grupos minoritarios a ser diferentes y, con ello, el derecho a usar y desarrollar su o sus lenguas propias; b) El derecho al mantenimiento de sus lenguas en un marco de autonomía; y; c) El derecho a contar con el apoyo de los Estados para administrar los asuntos internos del grupo en el campo de la cultura, la educación, la información y los asuntos sociales. La autonomía, que se hace mención es una de las formas posibles del principio de auto-determinación y requiere ante todo que la propia sociedad ecuatoriana esté dispuesta a respetar los principios de interculturalidad y plurinacionalidad de igual forma demanda la formulación de políticas que garanticen la diversidad lingüística colaborando en su mantenimiento y desarrollo. El Plan Nacional para el Buen Vivir, a ejecutarse en el Ecuador entre los años 2013 al 2017 cuyo matiz primordial es la adopción de Buen Vivir como una forma de vida que permite alcanzar la felicidad y la permanencia de la diversidad cultural y ambiental, en armonía, igualdad, equidad y solidaridad. Fija una serie de objetivos que buscan únicamente expresar en suma la voluntad de continuar con la transformación histórica del Ecuador consolidando el Estado democrático, auspiciando la inclusión social en la diversidad, construyendo para ello espacios comunes que nos permitan fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad. Es por ello que el Estado ecuatoriano, ha adquirido el compromiso de promover políticas que aseguren las condiciones para la expresión lingüística igualitaria de la diversidad. La construcción de una identidad nacional en la diversidad requiere la constante circulación de los elementos simbólicos que nos representan: las memorias colectivas e individuales y el patrimonio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

cultural tangible e intangible. Consulta Prelegislativa. Luego del análisis y como parte de la aprobación del primer informe de la Ley Orgánica de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades y acatando lo dispuesto en el artículo 5 del Instructivo para la aplicación de la Consulta Prelegislativa que dice: "Artículo 5. Pertinencia de la consulta: En el informe para primer debate de un proyecto de ley que podría afectar los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, del pueblo afroecuatoriano o del pueblo montuvio, la Comisión Especializada Permanente u ocasional a cargo de su tratamiento presentará, al Pleno de la Asamblea Nacional, su opinión expresa y fundamentada de someter determinados temas del proyecto de ley a Consulta Prelegislativa. Durante el primer debate del proyecto de ley, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobará por mayoría absoluta de sus miembros, la realización de la Consulta Prelegislativa". Los miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, tomando como referencia necesaria los artículos 5 y 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los artículos 57, 58, 59 y 84 de la Constitución de la República y la Sentencia de la Corte Constitucional No. 001-10-SIN-CC de 18 de marzo de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 176 de 21 de abril de 2010, proponemos al Pleno de la Asamblea Nacional, la aplicación de Consulta Prelegislativa como parte sustantiva del debate y aprobación de la Ley Orgánica de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades. Esta resolución la tomamos en atención a las siguientes consideraciones generales: 1. Algunos de los derechos colectivos reconocidos en el artículo 57 de la Constitución de la República, pudieran verse afectados por la expedición de la presente

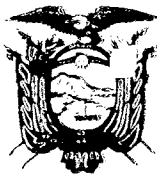


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

normativa, tomando en cuenta la revitalización lingüística y las lenguas ancestrales, los cuales son objeto de regulación de la presente ley. 2. Que los derechos lingüísticos, forman parte de su patrimonio cultural ancestral y que además se hace necesario consultar lo referido a su conservación, protección, conocimiento, uso, rescate y vitalidad. 3. En el Proyecto de Ley se edifica un régimen institucional, de manejo y protección de los factores que conforman el cuidado, protección y conservación de las lenguas ancestrales, así como, en el régimen de regulación se contempla la existencia de entidades de participación ciudadana, reconociendo una estructura orgánica existente y que en muchos casos son conformadas por comunidades y colectivos conformados por sujetos de derechos colectivos. 4. En el Proyecto de Ley se desarrollan los mecanismos mediante los cuales el Estado fomentara modelos de protección y conservación de las lenguas ancestrales. Mecanismos que desde la lógica del derecho colectivo debe ser consultado a los sujetos de derechos facultados para dichas actividades. 5. De manera explícita, el artículo 57, numeral 14 de la Constitución de la República hace referencia a los temas que conforman sustancialmente los contenidos del Proyecto de Ley, por eso se debe considerar los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades, el desarrollo, fortalecimiento y potencialización del sistema intercultural bilingüe a fin de que se apliquen sus propias metodologías de enseñanza-aprendizaje. Aprobación del informe para primer debate. Por las motivaciones constitucionales, jurídicas y sociales expuestas, esta Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, durante la continuación de la Sesión Ordinaria No. 121, realizada el día miércoles, 16 de agosto de 2017, en donde se conoció, debatió y aprobó el texto del Informe para primer debate del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades, en virtud de que el mismo no contraviene disposiciones constitucionales y legales, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, Resolvió: Solicitar al Pleno de la Asamblea Nacional su conocimiento y debate del texto que se adjunta al presente, de igual manera se insinúa la necesidad de formular la Consulta Prelegislativa de este Proyecto de Ley. Para constancia de lo expresado, suscriben el presente documento las y los señores asambleístas que integran la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos. Suscriben el presente informe: Asambleísta Jorge Corozo, asambleísta Marcela Holguín, asambleísta José Chalá, asambleísta Carlos Cambala, asambleísta César Carrión, asambleísta Jaime Olivo, asambleísta Tito Puanchir, asambleísta Guadalupe Salazar, asambleísta Oscar Monge. El Asambleísta ponente es el asambleísta Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y de Interculturalidad, el licenciado Jorge Corozo Ayovi". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el asambleísta Jorge Corozo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COROZO AYOVÍ JORGE. Gracias, señora Presidenta de la Asamblea Nacional. Señores miembros del CAL, estimadas y estimados asambleístas, muy buenos días: Permítanme en esta mañana a nombre de la Comisión de los Derechos Colectivos, Comunitarios de la Interculturalidad, extenderles un saludo fraterno a todas y todos. Y a mi pueblo, la provincia de Esmeraldas, un saludo con mucho cariño, esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

Provincia que me vio nacer y que claro hoy, siendo un chimboracense de corazón, le digo también a Chimborazo, un Dios les pague y gracias a todo ese pueblo maravilloso, hermanos de nuestra provincia. Allí puncha, huaukikuna, pananikuna, ñuca shutinimi kan Jorge Corozo, Asambleísta por la provincia de Chimborazo, gracias a Dios y a la voluntad de mi pueblo. Y como no, señores asambleístas, señoras y señores, decirles que un afroecuatoriano que llegó a la provincia de Chimborazo con una población de más de doscientos mil habitantes es el proponente de una Ley de los Derechos Lingüísticos de Pueblos y Nacionalidades, que orgullo para nuestro pueblo, que un hermano afro tenga ese privilegio y ese honor de proponer un proyecto de ley orgánico para que nuestros hermanos, los pueblos afroecuatorianos, los pueblos montuvios y el pueblo indígena pueda gozar de este derecho que la Constitución, así lo demanda. El objetivo de esta Ley, señores asambleístas, la Constitución garantiza y reconoce los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos y nacionalidades, con tradición lingüística propia y el Estado garantizará la conservación, protección, conocimiento, uso, rescate y vitalidad de las lenguas ancestrales. El análisis y razonamiento de la Constitución de la República del Ecuador establece, en su artículo uno: "El Ecuador es un Estado constitucional de derecho y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico" Artículo dos. Inciso segundo: "El Castellano es el idioma oficial del Ecuador; el castellano, el kichwa y el shuar son idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan y en los términos que fija la ley. El Estado respetará y estimulará su conservación y uso". El artículo tres señala que son deberes primordiales del Estado: según el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

numeral tres la Constitución: “Fortalecer la unidad en la diversidad”. Y el artículo diez señala y determina que: “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales”. El artículo once determina que: “El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil o idioma. El artículo cincuenta y seis dispone que: “Las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montuvio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible”. El artículo cincuenta y siete de la Constitución determina que: “Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: Numeral uno. Mantener, desarrollar, fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. Numeral dos. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural. Numeral doce. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnológicas y saberes ancestrales. Numeral trece. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico. Numeral catorce. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

aprendizaje. Numeral diecisiete. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos". El artículo ciento treinta y tres de la Constitución indica que: "Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: Numeral dos. Las que regulan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales". Un análisis y razonamiento. De los tratados y convenios internacionales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo veintisiete señala: "Los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a procesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma". La Convención ciento sesenta y nueve de la OIT, artículo veintiocho, numeral tres expone como derecho colectivo: "la preservación de las lenguas indígenas, su promoción y práctica". La ONU y la Unesco, han establecido la necesidad de formar medidas prácticas, que permitan promover el plurilingüismo. Fomentar la creación de políticas lingüísticas, regionales y nacionales coherentes que propicien la utilización apropiada y armoniosa de las lenguas en una comunidad y en un país determinado, a fin de que cada comunidad pueda utilizar su lengua materna. La Declaración Universal de las Naciones Unidas, sobre los derechos de pueblos indígenas, en su artículo dos y cuatro señala, la cual faculta a las minorías: "El derecho a utilizar su propio idioma en privado y en público. Además el desarrollo y aprendizaje de su lengua". Este Proyecto de Ley Orgánica contiene: veintiocho artículos, una disposición general, cinco disposiciones transitorias, catorce disposiciones reformativas y una disposición final. La necesidad de la Consulta Prelegislativa. La Comisión de los Derechos Colectivos.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

Considerando: Que el artículo cinco del instrumento para la Consulta Prelegislativa, así como el artículo cinco y seis del Convenio ciento sesenta y nueve de la Organización Internacional del Trabajo, el artículo diecinueve de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los artículos cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y ochenta y cuatro de la Constitución de la República del Ecuador; y, la Sentencia de la Corte Constitucional número 001-10-SIN-CC de dieciocho de marzo de dos mil diez, proponemos al Pleno de la Asamblea Nacional la aplicación de la Consulta Prelegislativa como parte sustantiva del debate y aprobación de la Ley Orgánica de los Derechos Lingüísticos de Pueblos y Nacionalidades. Esta Resolución la tomamos en atención a los siguientes considerandos generales: Varios de los derechos colectivos reconocidos en el artículo cincuenta y siete de la Constitución de la República pudieran verse afectados por la expedición de la presente normativa, tomando en cuenta la revitalización lingüística y las lenguas ancestrales, las cuales son objeto de regulación de la presente Ley. Los derechos lingüísticos forman parte del patrimonio cultural ancestral. Además, es necesario consultar lo referido a su conservación, protección, conocimiento, uso, rescate y vitalidad. El Proyecto de Ley, edifica un régimen institucional de manejo y protección de los factores que conforman el cuidado, protección y conservación de las lenguas ancestrales. El Proyecto de Ley, también desarrolla mecanismos mediante los cuales el Estado fomentará modelos de protección y conservación de las lenguas ancestrales, que desde la lógica del derecho colectivo debe ser consultado a los sujetos de derecho facultados para dichas actividades. El artículo cincuenta y siete, numeral catorce de la Constitución de la República, hace referencia a los temas que conforman sustancialmente los contenidos del Proyecto de Ley, por





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

eso se debe considerar los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades el desarrollo, fortalecimiento y potencialización del Sistema Intercultural Bilingüe a fin de que se apliquen sus propias metodologías de enseñanza y aprendizaje. Por último, señores asambleístas, pongo a consideración de ustedes la vitalidad de los idiomas ancestrales que están contemplados en este Proyecto de Ley Orgánica esperando que, los asambleístas y las asambleístas, consideren el mismo, ya que la Constitución nos permite a los ecuatorianos vivir en un país de derecho, este derecho que pedimos hoy para los pueblos indígenas y los pueblos montuvios e igual forma al pueblo afroecuatoriano, tengamos la plena seguridad de que este Proyecto de Ley que no afecta a ninguna institución en particular y que por sobre todas las cosas le garantiza un derecho a nuestros pueblos. Tengamos por fin una ley que les permita a nuestros hermanos indígenas en cualquier parte de sus territorios sin vergüenza alguna poderse expresar libremente y que sea el Estado quien garantice, que efectivamente así se cumpla a través de este Proyecto de Ley Orgánica que presentamos el día de hoy. A nombre de la Comisión de Derechos Colectivos, a todos los miembros, sus diez miembros que tuvieron la gentileza de votar unánimemente este Proyecto y a todas las instituciones que formaron parte de esta investigación, les quiero dar las gracias también, a nombre del pueblo ecuatoriano porque estamos seguros que este Proyecto de Ley será discutido el día de hoy y también votado favorablemente. Muchas gracias, señora Presidenta de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Guadalupe Salazar. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALAZAR CEDEÑO GUADALUPE. Buenos días,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, pueblo ecuatoriano: Con mucha emoción y con mucha amplitud de tanto número de pueblos, de zonas y sectores que anhelan que este Proyecto se convierta en la ley que los fortalezca en el desarrollo de los derechos lingüísticos, me es muy grato el día de hoy intervenir con esta exposición. Las y los asambleístas, dentro de nuestro deber de aplicar acciones y medidas legislativas que conlleven a la sensibilización, reconocimiento, revitalización del ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos originarios. Hoy debemos analizar con mucha responsabilidad la necesidad de crear estructuras y mecanismos más sólidos que permitan la articulación y el funcionamiento; se debe dar continuidad y dinamización a los derechos lingüísticos de los pueblos originarios, fortaleciendo las instituciones para la coordinación, orientación y apoyo a los derechos lingüísticos. Es importante que esta Ley la construyamos con enfoque de género, generacional e interculturalidad, con pleno fundamento y respeto en los derechos humanos, teniendo como finalidad orientar la formulación de planes y proyectos que conlleven a consolidar los objetivos planteados en la ley y las políticas públicas, promoviendo acciones y medidas tendientes al desarrollo y conservación lingüística de los pueblos. Es importante para el desarrollo, promoción y protección de los derechos lingüísticos que desde la Asamblea Nacional a través de nuestro accionar legislativo impulsemos, defendamos y consolidemos los derechos humanos individuales y colectivos históricos de los pueblos originarios, conociendo la cosmovisión ancestral para poder accionar a favor del reconocimiento y la revitalización del ejercicio de los derechos lingüísticos de conformidad con los convenios, tratados e instrumentos internacionales la Constitución Política, la jurisprudencia y las leyes. Con esta futura Ley debemos adaptarnos a las actuales coyunturas normativas y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

circunstancias, en consenso del desarrollo de los derechos internacionales de los pueblos originarios en sus luchas por la no discriminación contra el racismo y la violencia contra la mujer por razón de género. Las instituciones deben ejercer el mandato de la Constitución y de esta futura Ley promoviendo el intercambio de saberes, incidir mediante el diálogo intercultural, protección e implementación de políticas, cognición y visión claramente determinadas en la ley con total respaldo a las políticas públicas que le permitan constituirse en una plataforma intercultural consolidada, con representación democrática, que le faciliten generar propuestas orientadas a la unidad de los pueblos, con pleno respeto a sus saberes y conocimientos ancestrales, garantizando el respeto, las prácticas y culturas tradicionales que conlleven a su desarrollo lingüístico e integral. Las instituciones estatales deben establecer una agenda de trabajo en común para la aplicación de esta futura Ley que sería un instrumento normativo que debe servirles de armonización, no solo entre sí, sino entre toda la sociedad para promover realmente la igualdad de oportunidades y equidad de género intercultural, conformación y fortalecimiento del talento humano social de los pueblos originarios. Colegas-asambleístas, volvamos a cumplir con las atribuciones conferidas por la Constitución, construyamos y reconstruyamos las memorias históricas lingüísticas, porque nuestro Ecuador se merece fortalecer su justicia, el pluralismo étnico, la igualdad, el respeto y la garantía de los derechos lingüísticos. Promovamos también una cultura de paz para la solución pacífica de los conflictos instando al diálogo intercultural, armonizando por este futuro cuerpo normativo que debe propiciar programas de intercambio de saberes y otras experiencias entre los pueblos. Fomentemos la convivencia armónica entre las comunidades desde la cosmovisión de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

pueblos, respetando sus derechos ancestrales y consuetudinarios y sobre todo sus derechos lingüísticos que deben ser conservados y practicados libre y orgullosamente. Dialoguemos, dialoguemos con todos los sectores de la sociedad, incluso con el sector mediático para que cumpla un rol muy importante en la difusión y en el fortalecimiento de las actividades institucionales, organizando planes de comunicación para la sensibilización sobre lo importante que es establecer participando de forma activa, formulando indicadores que posibiliten el seguimiento de la evaluación de los planes de trabajo y consolidando la unidad nacional. Dialoguemos para que seamos un pueblo unido, bajo un mismo territorio ecuatoriano, reconociéndonos con diferentes lenguas, convirtámonos en chasquis, el término chasqui proviene del kichwa, que significa, el que recibe y da; los chasquis eran ágiles y altamente capacitados corredores que entregaban los mensajes reales y otros objetos a los gobernantes del imperio inca, los chasquis trabajaban para un sistema de comunicación que permitía transmitir mensajes a grandes distancias y en un breve período de tiempo. Seamos chasquis modernizados, con la tecnología y con los instrumentos modernos de comunicación, en aras de una nueva patria unida, consolidada por las bases de todos sus pueblos y para que el intercambio cultural sea de interés común. El Proyecto de Ley que el día de hoy debatimos, nos permite fortalecer la unidad en la diversidad de nuestro suelo patrio, toda vez que se ampara en normas constitucionales entre ellas, en el artículo diez de la Carta Magna que establece que: "Las personas, pueblos y nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales". Por un Ecuador unido e indivisible y porque la dignidad y la diversidad de las culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en cada uno de nosotros, las y los legisladores,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

por mandato de los pueblos ecuatorianos que sabremos fortalecer su identidad, sabremos fortalecer su cultura, sus tradiciones y derechos colectivos. Garantizamos el proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, porque los derechos lingüísticos forman parte de los denominados derechos colectivos que, según la Constitución, debe obligatoriamente la Asamblea Nacional, realizar una Consulta Prelegislativa y seguramente lo haremos después del presente primer debate, donde puede sostener que no habrá pueblo alguno que se oponga a este Proyecto y, por el contrario, lo enriquecerán con sus aportes. Logrando en la construcción de este cuerpo normativo integrar a los pueblos con la Honorable Asamblea Nacional que nos debemos por entero a todos nuestros hermanos ecuatorianos. Por lo expuesto, desde ya me pronuncio y me ratifico a favor del reconocimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos y nacionalidades y estoy segura que una vez más estaremos en forma unánime, la Asamblea en Pleno a favor de tales reconocimientos. Señores y señoras, muy buenos días. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Tito Puanchir. -----

EL ASAMBLEÍSTA PUANCHIR PAYASHÑA TITO. (Intervención en shuar)  
Señora Presidenta, colegas asambleístas de diferentes provincias y regiones de nuestra querida patria, quiero saludar. Hoy he saludado en mi idioma, pero creo que no habéis entendido una sola letra, peor sería escribir, porque no es culpa de ustedes, no es culpa de ninguna de las nacionalidades y pueblos indígenas existentes dentro de nuestro país y de nuestro continente. Simplemente hemos tratado de excluir ciertas culturas, ciertas civilizaciones, pero creo que es oportuno en mi calidad



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

de Asambleísta por la provincia de Morona Santiago y representante de la Nacionalidad Shuar, acojo con enorme complacencia el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades, emitido por la Comisión Especializada de la cual formo parte, porque de una u otra manera contribuye al reconocimiento de los derechos de nuestros pueblos y nacionalidades indígenas respecto de las lenguas ancestrales que utilizan para comunicarse. En ese sentido, luego de revisar esta propuesta legislativa, he podido compararla con el Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas que originalmente fue presentado por el entonces asambleísta Henry Cuji, representante de la provincia de Pastaza, en el año de dos mil diez y que la Comisión de Derechos Colectivos obligó a reformularlo debido a que el CAL, lo calificó tardíamente, con aproximadamente dos años de retraso, por lo que sus normas quedaron desactualizadas tras la aprobación de la Ley de Educación Intercultural y otras relacionadas; razón por la que el asambleísta Cuji, volvió a ingresarlo a trámite en abril del año dos mil doce. Y del análisis comprobado, realizado entre las dos normas propuestas he llegado a la conclusión, de que una gran parte de las propuestas normativas previstas en el Proyecto de Ley que hoy nos ocupa son similares a las previstas en el Proyecto de Henry Cuji; solo que han sido redactadas de manera diferente. Igualmente, debo aclarar que seguramente para diferenciarlo un poco del original omitieron la palabra "indígenas" al final del título con el que se identifica a este Proyecto y que dice textualmente: "Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades", mientras que el Proyecto del asambleísta Cuji se identifica como "Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas". Pero



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

lo más importante quizás radica en que para diferenciarlo del Proyecto original, la Asambleísta proponente de este Proyecto omite incluir en el mismo, el articulado por medio del cual el Proyecto original de Henry Cuji propendía a institucionalizar los catorce idiomas ancestrales, de las catorce nacionalidades indígenas ecuatorianas en el ordenamiento jurídico del Estado; repito, normativa que no prevé este Proyecto presentado por la asambleísta Alexandra Ocles. Mantener esta omisión normativa, estimada Presidenta y colegas asambleísta, impedirá desarrollar los conceptos constitucionales que reconocen los derechos lingüísticos de los pueblos y nacionalidades indígenas, pues, es inadmisibles que luego de transcurridos ciento ochenta y siete años de vida republicana, el Ecuador siga careciendo de una normativa que institucionalice e identifique en nuestro ordenamiento jurídico los idiomas ancestrales de los colectivos indígenas. Mantener esta omisión garrafal en este Proyecto de Ley que hoy nos ocupa, sería igual a que sembráramos catorce hectáreas de semillas de maíz estériles que germinarían en hermosas plantas, pero que no producirían frutos, es decir, sería una Ley sin mayor provecho. Me pregunto, qué sacamos con aprobar una Ley, una nueva Ley que establece varias normas que supuestamente fortalecen los idiomas o lenguas ancestrales, pero que no institucionalizan mediante la identificación de cada uno de ellos, a los catorce idiomas ancestrales en nuestro ordenamiento jurídico. De la misma manera, debo diferenciar la agilidad con la que se está tramitando este Proyecto de Ley, seguramente por haber sido presentado por una Asambleísta del bloque oficialista, lo que no sucedió con el Proyecto de Henry Cuji, que por no pertenecer al oficialismo quedó archivado en la Comisión de Derechos Colectivos, durmiendo en el sueño de los justos. Ante esta situación, con el visto bueno del abogado Henry Cuji y previa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

consulta a la Unidad Técnica Legislativa, he presentado nuevamente a trámite a esta Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, que en esta ocasión auspicio para que reciba el trámite correspondiente. Es por todos estos motivos que he mencionado, señora Presidenta y colegas asambleístas, que de la manera más respetuosa quiero hacer... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PUANCHIR PAYASHÑA TITO. ...Muchas gracias. Quiero hacer un llamado a todos ustedes amigas y amigos legisladores de todas las bancadas aquí presentes para que respalden sin banderas políticas, la siguiente propuesta que por el bien de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador voy a realizar y las catorce nacionalidades y más de cien pueblos indígenas ecuatorianos van a estar pendientes, pues, busca corregir una grave acción en la que incurrió la Asamblea Nacional en el período dos mil nueve-dos mil trece. Por lo que de tener apoyo, mociono que este Pleno de la Asamblea Nacional, resuelva disponer directamente o por intermedio del Consejo de Administración Legislativa a la Comisión Permanente de los Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad que para el informe de segundo debate se unifiquen los dos proyectos presentados por la asambleísta Alexandra Ocles y por este servidor que reingresa a trámite el Proyecto planteado por el entonces asambleísta Henry Cuji Coello. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta José Chalá. -----





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

EL ASAMBLEÍSTA CHALÁ CRUZ JOSÉ. (Intervención en kichwa) Colegas assembleístas, compañera Presidenta: Hablar de un Proyecto de Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y las Nacionalidades, no solo se circunscribe a las catorce nacionalidades indígenas, sino también estamos hablando del pueblo afroecuatoriano y de pueblos montuvios, no nos olvidemos y eso me lleva a hablar sucintamente a través de la intervención del compañero Tito Puanchir, en que efectivamente se cierra y con un esencialismo craso, olvida que este país es pluridiverso en donde estamos distintos pueblos, distintas nacionalidades. Ese Proyecto de Ley que estamos debatiendo en este preciso momento, recoge, recoge con creces todo lo que el compañero Puanchir ha planteado en esencialismo que simplemente nos hace dar vueltas, son momentos de comenzar no a girar sino caminar en espiral para progresar los pueblos, nacionalidades en este país. Quiero decir, entonces, a partir de esa aclaración, que la colonialidad del poder se instaure a partir de mil cuatrocientos noventa y dos en el que se encuentran tres civilizaciones. Estas tres civilizaciones, compañeros y compañeras assembleístas, estamos hablando de las naciones de Abya Yala, se habla de las naciones africanas en la diáspora americana y occidente, Europa Occidental. Sin embargo, Europa Occidental asume para sí la verdad única y absoluta y el control político en donde a las lenguas, las lenguas ancestrales prácticamente y quienes hablábamos esas lenguas ancestrales, prácticamente dijeron que son sonidos guturales y al ser sonidos guturales, lo que estaban planteando, es que seguimos siendo incivilizados, que seguimos siendo como los animales, para garantizar a ellos la explotación de estos pueblos Abya Yala. Ahí está, entonces, nos dijeron y nosotros planteamos que eso se llama colonialidad del poder, colonialidad del saber, colonialidad del ser y del saber hacer, es decir, que a través de la lengua no podían nuestros



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

ancestros y nuestras ancestras comunicar una relación simbólica con la naturaleza. No podían comunicar sobre la pacha mama, sobre los lagos, sobre los ríos, sobre sus espíritus. No podían comunicar sus verdades sobre todo, compañeras y compañeros assembleístas. No podíamos comunicar esa crisis de civilización en donde se imponía occidente, al decir que no teníamos lengua están diciendo que no tenemos filosofía, que no tenemos un principio ontológico que dé coherencia a las vidas de los ancestros. Simplemente nos dijeron que seguimos siendo cosas, sujetos de explotación, a eso es lo que nos estamos refiriendo, a un proyecto político civilizatorio de occidente que lamentablemente, que lamentablemente en los inicios de la República, en mil ochocientos treinta, continuó la violencia simbólica y física e impusieron el español como lengua oficial, negando pura y simple a las lenguas y a los idiomas de Abya Yala y a las lenguas y a los idiomas africanos y afrodescendientes en las américas. Esa crisis civilizatoria, entonces, es con esta Ley, con esta Ley que exhorto a todos los assembleístas y exhorto al país en general a que asumamos como propia, porque de esa perspectiva estamos asumiendo el Estado constitucional de derechos y justicia, intercultural y plurinacional, recalco en cada uno de esos conceptos. ¿Por qué recalco en cada uno de estos conceptos? Porque, definitivamente, al obligarnos hablar en la lengua española o el castellano, en la lengua cristiana como decían, se cortaba la propia identidad de los hablantes y en sus hogares, en lo particular, prácticamente a sus hijos e hijas ya no querían hablar y conversar sobre sus lenguas, sobre sus haberes, sobre su ontología de vida que están cortando exactamente, es la propia existencia de los pueblos. De eso es lo que estamos hablando, no se trata simplemente de recuperar una lengua, no se trata simplemente de revitalizarlas, se trata de recuperar la filosofía y la ontología de estos pueblos, se trata



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

efectivamente de disputar la hegemonía que ha tenido occidente, blanca, civilizada y cristiana, de eso es lo que estamos discutiendo, compañeros y compañeras asambleístas, del sentido intercultural y plurinacional de nuestra lengua. Cuando nuestros ancestros y ancestras, se negaron por muchas razones coloniales, una de ellas es el prestigio de hablar en español y que sus hijos e hijas tengan la oportunidad de tener mejores días para sus hijos e hijas en el país, lo que estamos haciendo es negar y negarnos el principio de existencia y de convivencia con nuestros propios pueblos. Por eso, hago un llamado y parafraseando W.E.B Du Bois un panafricanista que hablaba de lo siguiente, en contra del colonialismo, es como que nuestros pueblos y nacionalidades indígenas, los de Abya Yala, como el pueblo afroecuatoriano estuviéramos mirándonos, con los ojos de otro mundo o si cogiéramos una cinta y comenzamos a medir nuestra alma con la vara, en la presencia exactamente de los colonizadores. Eso se llama vivir en una doble conciencia y esa doble conciencia, compañeros y compañeras asambleístas, efectivamente castra, castra la propia identidad del Estado ecuatoriano plurinacional e intercultural y sobre todo los derechos y la justicia a la que nosotros tenemos el derecho de existir y de convivir. Ciudadanía, derechos colectivos, plurinacionalidad, son dos caras de una misma moneda y esa misma moneda es, efectivamente, por primera vez en el país que va a haber una Ley de Derechos Lingüísticos que promueva, que proteja, que revitalice no solo el habla, sino también la filosofía y la ontología de los pueblos. Esto se vincula con más derechos, ampliar mayores derechos, por ejemplo, en el tema de la educación y la educación intercultural. La educación intercultural en estas lenguas no solo en el kichwa, no solo shuar que son lenguas de interrelación sociocultural, sino en todas las lenguas que efectivamente se hablan y están vivas en el país. Pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

además, es importante aquí y ahora en este momento de los estudios lingüistas y antropológicos que hemos realizado a lo largo de estos años.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHALÁ CRUZ JOSÉ. ... Muchas gracias, Presidenta. Se constituye una alerta, por ejemplo, en Chimborazo existen noventa y dos por ciento de hablantes de kichwa, en mil novecientos noventa y cuatro y en el dos mil catorce dicho porcentaje solo es un sesenta y dos por ciento. En la provincia de Imbabura, mi provincia, el veinticinco por ciento habla la lengua en la actualidad, se ha perdido el setenta y cinco por ciento de hablantes. En esa medida, compañeros y compañeras asambleístas, es vital que por unanimidad aprobemos este Proyecto de Ley y no como un favor a los pueblos y nacionalidades, sino como un derecho a la existencia y la construcción de este país intercultural y plurinacional a partir de la lengua, mama cuna, taita cuna, (intervención en kichwa) Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleístas. Tiene la palabra, el asambleísta César Carrión. -----

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: El artículo uno de la Constitución garantiza este nuevo Proyecto relacionado con la interculturalidad y las nacionalidades. De manera genérica los derechos como son un tipo de derechos humanos y libertades de derechos lingüísticos están orientadas al derecho individual y colectivo a elegir el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

idioma o idiomas para comunicarse, tanto en privado como en público de manera indistinta a la etnia a la cual pertenecen o al territorio donde se encuentren. El concepto básico en los derechos lingüísticos, es que las lenguas nativas sean habladas libremente por los miembros de una comunidad étnica cultural y se promueva incorporándolas a los actos legales, administrativos, jurisdiccionales, a la educación, a los medios de comunicación, en el ámbito cultural y territorial que corresponde. De esta manera, la Ley en discusión se instituye en una herramienta para contrarrestar la desaparición progresiva de las lenguas nativas evitando la imposición de otra lengua que afecta en el país. En el contexto señalado el Proyecto de la Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades constituye un aporte para la defensa de la cultura de nuestros pueblos y nacionalidades, llenando así un vacío normativo y contribuyendo a la protección del patrimonio intangible de nuestro país. Y para lograr este producto lingüístico legislativo, este producto legislativo, la Comisión de Derechos Colectivos ha recibido a destacados especialistas y organizaciones quienes dieron su criterio en su debido momento dando las sugerencias y aportes conceptuales a la propuesta legislativa para que tenga una mejor correspondencia con la realidad en la cual se busca influir para evitar que las lenguas nativas desaparezcan y se promueva esa práctica. Sin embargo, también debemos considerar aspectos no lingüísticos que tienen relación, que definen los derechos lingüísticos de las comunidades nativas, algunas de ellas basadas en la vulnerabilidad por la fragilidad territorial, demográfica y aun cultural y buena parte de esas amenazas a las que se encuentran sujetas estas comunidades, son provocadas por el mismo Estado. Las lenguas no nativas, no las habla ni se las deja de hablar por decreto, sino promoviendo y estimulando las condiciones que permiten al grupo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

humano practicarla. Es un hecho histórico comprobado que aquellos pueblos indígenas cuyos territorios no les proporcionan los recursos necesarios para su vida social, tienden a emigrar y a dejar de practicar su propio lenguaje, igualmente cuando los territorios son invadidos por actividades extractivistas desarrollando colonias, por otros colonos, carreteras, pozos petroleros, entre otros. Ahí tenemos algunas agrupaciones nativas como los cofanes, el siona, el secoya que son lenguas también que han practicado propias y que van desapareciendo en la Amazonía. Entonces, si el territorio de los pueblos nativos es disminuido, invadido por otras actividades, ¿cómo vamos a esperar que la lengua sea mantenida y ejercitada? Recordemos que el Ecuador ha sido testigo de la agonía del pueblo Záparo, por ejemplo, de eso podemos verificarlo en un reportaje de la revista Vistazo, donde uno de ellos, el único que queda sobreviviente, manifiesta lo siguiente: la selva es para nosotros, lo que para ustedes es el supermercado, cazamos carne de monte, buscamos pescado en los ríos, sembramos yuca y verde en las chacras. ¿Qué va a pasar si la tierra y el agua se contaminan con petróleo? Luego este líder llamado Manari Ushigua, complementa diciendo: "estamos en peligro de desaparecer como nacionalidad, los mayores mueren y con ellos el idioma y la cultura". Lo manifestado por el pueblo Záparo, que es el único representante, este señor, señores asambleístas, nos obliga a pensar que debemos complementar la presente Ley y que pase para segundo debate, estas normas que hemos trabajado en la Comisión de Derechos Colectivos para la proyección integral de estos derechos constitucionales; caso contrario, lo que hagamos sería infructuoso, pues, algunas de las lenguas nativas tienden ya a desaparecer definitivamente. Para finalizar, quiero hacer notar un aspecto que a su debido momento lo expresé en la Comisión, que es lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

referido al carácter orgánico de esta Ley que se quiere pasar este primer debate, su fundamento, este fundamento a la Ley hace referencia al artículo ciento treinta y tres, numeral uno y dos de la Constitución de la República del Ecuador, que establecen que las leyes orgánicas que: “Regulen la organización y el funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución”, así como, “el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales”. Ateniéndonos estrictamente al espíritu de la norma esta Ley no debería ser calificada como orgánica, pues, la Constitución establece un derecho específico referido a los idiomas nativos, sino al derecho colectivo o hablarlos, es decir, los aspectos lingüísticos son parte de los derechos colectivos previstos en el artículo cincuenta y siete de la Constitución. Tampoco existe en la Constitución una institucionalidad vinculada a los idiomas o lenguas nativas, sino un sistema de educación intercultural bilingüe, en donde lo bilingüe es parte del sistema educativo en general. Más allá de estas observaciones, quiero saludar a esta iniciativa legislativa que la considero necesaria para la defensa de nuestro patrimonio intangible. Recomiendo esta nueva Ley, a los señores y señoras asambleístas, para que pase este primer debate y continuar posteriormente para el segundo debate. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Jaime Olivo. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Muchas gracias, señora Presidenta de la Asamblea. Compañeros asambleístas: (Intervención en kichwa) Nosotros, los pueblos y naciones originarias, compañeros asambleístas, somos la herencia y la continuidad de la lucha histórica de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

nuestros ancestros. Por lo cual, señores y compañeros asambleístas, nos debemos al menos a estas luchas que han sido una conquista, no ha sido una concesión, un regalo de nadie, sino más bien tenemos una herencia un legado de nuestros líderes que ya no están en este momento en nuestro querido Ecuador. Como no puedo nombrar a nuestro líder Fernando Daquilema, Mama Dolores Cacuango, Tránsito Amaguaña, entre otros, que nos dejaron un legado de luchar por los derechos colectivos de los pueblos indígenas. El proceso de resistencia y de lucha de nuestros compañeros, ha venido por más de quinientos veinte años no solamente luchando por un derecho, sino también por los derechos colectivos, el derecho al agua, a los territorios, a la auto determinación de los pueblos y por eso, compañeros asambleístas, este derecho que si bien es cierto está reconocido en el artículo uno de la Constitución, al manifestarnos que es un Estado intercultural, plurinacional, es una garantía que no solamente proviene de los pueblos indígenas, como conocedores de la historia. Compañeros asambleístas, esta Ley Orgánica que pretendemos plasmar en una norma jurídica secundaria, porque sabemos que todos los derechos constitucionales se derivan a una norma secundaria como es una ley orgánica o una ley ordinaria, a pesar de la marginación, a pesar del racismo, a pesar de la exclusión, los pueblos indígenas siguen vivos, siguen intactos en la lucha de día a día, por eso nuestros dirigentes, nuestros líderes que ya no están aquí, lucharon por un Estado plurinacional, por un Estado intercultural y es aquí, como miembro de la Comisión de Derechos Colectivos, conjuntamente con mis compañeros, hemos dicho que no es una concesión, es un derecho no solamente para los pueblos indígenas al reconocer la Constitución un Estado intercultural. Vivimos en una sociedad donde están los blancos, los mestizos, los afros, los indígenas y cuál es el sentido de una sociedad





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

donde exista justicia, libertad, igual y que podamos converger, que podamos conversar, que podamos dialogar el uno con el otro; y, en base a eso, tenemos una riqueza cultural como es nuestro país en la diversidad, si no somos hermanos, si no nos reconocemos, si no tenemos nuestras raíces, compañeros assembleístas, estamos lejos de vivir en una sociedad con democracia. Por eso, compañera Presidenta, aunque les parezca a muchos que la interculturalidad es problema de los indígenas, no es así compañeros, la interculturalidad es una vivencia dentro de una sociedad, dentro de una cosmovisión entre varios actores con diferentes culturas, porque nosotros aprendemos del uno con el otro. El principal problema de nuestro país ha sido la exclusión y el racismo que hemos vivido por más de quinientos veinte años y por eso hice alusión a nuestros líderes que ya no están aquí. Y por eso estamos aquí de pie para seguir luchando hacia ese Estado plurinacional, intercultural y al reconocer al idioma como un idioma ancestral, como una lengua de los pueblos originarios porque nosotros somos huellas de nuestros ancestros, somos huellas de nuestros sabios, porque gracias a ellos estamos aquí, compañeros assembleístas. De alguna manera, el problema de nosotros es que no nos reconocemos, no dialogamos, porque al fin somos hermanos, somos ecuatorianos, somos compañeros, estemos donde estemos, estemos con afros, con montuvíos, con indígenas, con blancos y por eso el país, el Ecuador, es uno de los países rico en la cultura a nivel mundial, porque somos diversos por esa riqueza cultural y al interceder el idioma ancestral en una norma secundaria, en una norma jurídica, lógicamente nos da la oportunidad de poder interpretar, de poder hablar en los centros de educación, en las instituciones públicas, en las instituciones privadas. De que no queremos, no queremos, compañeros assembleístas, que en este momento desde hoy se pueda



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

cambiar, se pueda luchar este derecho, porque este derecho, vuelvo y me ratifico, esta lucha ha sido de nuestros ancestros. Lo que hoy queremos es que sea reconocida a través de una norma secundaria, porque la Constitución garantiza para los pueblos indígenas el Convenio Ciento sesenta y nueve, el desarrollo de pueblos, de las comunidades, de las nacionalidades en la autodeterminación, en el ejercicio pleno de los derechos y por eso solicito a los compañeros asambleístas, como miembro de la Comisión de los Derechos Colectivos, proponer que se realice la Consulta Prelegislativa en las comunidades, pueblos y nacionalidades por así disponer la Constitución; porque ahí en las comunidades, ahí en los pueblos indígenas, podemos recoger, alimentar de nuestros yachays, de nuestros sabios; porque ahí está la verdadera cultura, la verdadera identidad porque nosotros somos huella, somos hijos de nuestros antepasados. Finalmente, señora Presidenta, poner hincapié en que los pueblos indígenas somos sujetos históricos, sociales y políticos dentro de un Estado, con la capacidad de reconocernos como hermanos, como compañeros y que si estamos aquí, estamos para el bien común no solamente a los pueblos indígenas, sino del país, por un Ecuador justo, libre de discriminación, libre de racismo con una justicia social. Por eso hoy más que nunca queremos un Ecuador... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. ...donde se respete los derechos no solamente de los pueblos indígenas, de todos los ecuatorianos, ya no queremos violaciones, persecuciones de derechos humanos de ninguna clase. Por eso invito a todos los compañeros asambleístas, solicitarles una vez más, que este Proyecto de Ley podamos consultar a nuestras



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

bases, a nuestras organizaciones, a nuestros dirigentes, a nuestros líderes, porque ellos son dueños de toda la cultura, de la toda la diversidad y de todos los territorios de los pueblos indígenas y lo que queremos, el fin último, es el buen vivir, el sumak kawsay que todos anhelamos. Invito a ustedes, compañeros assembleístas, que nos apoyen en esta garantía que no es de este Asambleísta con honor representando a mi provincia de Cotopaxi, sino que este es un derecho para todo el pueblo ecuatoriano, cada día queremos construir un Estado plurinacional, una sociedad intercultural, donde respetamos al uno y al otro. Muchas gracias Señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Holguín. -----

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. Señora Presidenta, buenas tardes y buenas tardes a los colegas asambleístas. Únicamente recordarle al compañero Tito Puanchir, que este informe para primer debate fue aprobado por unanimidad por todos los miembros de la Comisión de Derechos Colectivos y no únicamente porque se trate de un Proyecto que representa a determinada bancada. Se trata de algo que sirve para avanzar en derechos a todos los pueblos y nacionalidades y no se trata de protagonismos. Desde el dos mil ocho, Ecuador forjó una forma de convivencia basada en la diversidad y el respeto, en la inclusión y en la participación. En los diez años de revolución ciudadana, se ha gobernado de la mano del pueblo para el pueblo y con el pueblo, prueba de ello es nuestra Constitución del buen vivir, aprobada por la mayoría de los ecuatorianos, que es uno de las principales resultados de gobernar para los desposeídos, no para las élites, beneficiar a los pobres, no a los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

que más tienen, trabajar por el bien común, la equidad y la justicia social y no para los intereses de unos pocos. Gobernar con el pueblo ha sido y será la prioridad, pero con propuestas claras, cumpliendo con el plan de gobierno presentando en las urnas y no con afanes desestabilizadores que impliquen desinstitucionalizar lo logrado y avanzado. Aquí no tememos nada, pero no estamos tampoco dispuestos a retroceder en derechos para nadie ni tampoco a conculcar principios, peor ceder a presiones de grupo que pretenden regresarnos a ese pasado, en donde unos pocos mandaban y pisoteaban al resto. En este sentido nuestra Constitución es clara, seguimos buscando, luchando y profundizando una verdadera igualdad y por eso nos hemos declarado un Estado pluricultural y plurinacional, así empieza nuestra Carta Magna en su artículo uno, reconociéndonos y respetando las diferencias, diferencias que nos hacen un pueblo con una riqueza única que debemos promover, preservar y en algunos casos rescatar. En el artículo dos, referente a los idiomas ancestrales se habla de respetar y estimular por parte del Estado su conservación y uso de los pueblos indígenas en las zonas en donde habitan. Pero además, la Constitución nos indilga deberes primordiales a todos quienes conformamos el Estado ecuatoriano, cuando habla de fortalecer la unidad nacional en la diversidad en su artículo tres, numeral tres. Mucho de aquello que se promulga se ha logrado, debemos avanzar de aquí que el Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades nos permita continuar por el camino trazado, advirtiéndonos que la desaparición de algunas lenguas supone la pérdida de nuestra identidad y riqueza cultural que nos enorgullece a todos. Y es que detrás de la extinción o situación crítica de una lengua ancestral hay siempre historias que resultan trágicas, historias que a veces nos negamos a escuchar, son los niños a quienes se les obligó a hablar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

español y que como sucede en varias familias de comunidades ubicadas, por ejemplo, en Cotacachi, Peguche y Otavalo no pueden comunicarse con sus abuelos, que sólo hablan su lengua materna. También son muchos de nuestros jóvenes que dejaron la escuela porque sencillamente no entendieron sus textos o la explicación de sus maestros, viéndose obligados a repetir el curso año tras año, sin que nadie imagine la barrera de exclusión y discriminación que se edificó sobre ellos y que los obligó en algunos casos a engrosar las estadísticas de trabajo infantil. También es el drama de mujeres que fueron tratadas como salvajes, al momento de acceder al sistema de salud pública con una dolencia que simplemente no pudieron explicar y que quizás les costó la vida. Son las versiones que no fueron tomadas en el sistema judicial por falta de traductores y que discriminaron no solo a los miembros de nuestras comunidades o pueblos, sino que se les negó el acceso a una verdadera justicia. Decía que hemos avanzado para enfrentar esta problemática, focalizando nuestros esfuerzos en la educación y la participación ciudadana, resultado de aquello es el incremento de estudiantes de educación intercultural bilingüe de noventa y cinco mil en dos mil seis, a más de ciento cuarenta y seis mil en dos mil dieciséis. Pero es momento de continuar con las acciones y acabar definitivamente con esta estructura de discriminación que culmina en la extinción de una lengua. Es momento de cumplir con lo que señala el artículo cincuenta y siete, numeral veintiuno, de la Constitución cuando dice que: "el Estado garantizará el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural". Con este Proyecto de Ley, no solo nos enfrentamos a un rezago de esas prácticas de abuso y discriminación, sino a todo un sistema colonizador que ha hecho un ejercicio muy efectivo en nuestra memoria, en nuestro pueblo, motivándonos a olvidar que en el Ecuador,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

tenemos, además, una mayoría mestiza, catorce nacionalidades indígenas con sus correspondientes lenguas ancestrales, incluyendo a dos pueblos no contactados que han preferido el aislamiento voluntario. Y si bien este Proyecto de Ley tiene como objeto reconocer, garantizar los derechos lingüísticos y colectivos de los pueblos no se limita únicamente a su aplicación en el espacio lingüístico, quizá por ello es importante aclarar que este no es un mero esfuerzo de reivindicación de ciertas lenguas en situación crítica o en extinción, es la materialización de una lucha de cientos de años de las comunidades, nacionalidades y pueblos que lejos de permanecer impávidos ante el debilitamiento de sus lenguas reaccionaron de forma organizada y enérgica construyendo esta propuesta de Ley. Esta Ley no puede demorar, debemos aceptar que luchamos contra reloj, según un estudio del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, el treinta y dos coma seis por ciento de los indígenas ecuatorianos, es decir, casi trescientos treinta y dos mil miembros de una comunidad, pueblo o nacionalidad ancestral según el último censo poblacional, domina solamente el idioma castellano, lo que refleja que más de una tercera parte de este segmento de la población perdió su idioma ancestral, un dato que advierte la grave situación lingüística que también expone el atlas Unesco de las lenguas del mundo en peligro; señala que en Ecuador se registran dos lenguas extintas, dos en situación crítica, cuatro en serio peligro, seis en peligro y una en situación vulnerable. Según el Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina-Ciespal, en mil novecientos cincuenta un catorce por ciento de la población ecuatoriana hablaba lenguas ancestrales; mientras que en mil novecientos noventa apenas es el tres coma siete por ciento. Este no es un problema solo de nuestro país, treinta mil lenguas han desaparecido en el mundo, siente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

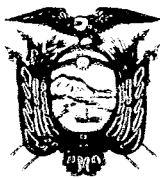
### *Asamblea Nacional*

#### Acta 474

mil de las que se hablan actualmente, de ellas tres mil están en peligro de desaparecer. Pero estamos a tiempo mientras haya un solo hablante competente, incluso siempre y cuando exista documentación medianamente idónea de una lengua, estará abierta la posibilidad de revitalizarla y reinsertarla a la sociedad. Por esta razón, con el compromiso de todos, podemos lograr que muchos de nuestros niños y jóvenes de familias que hablan lenguas ancestrales, obtengan las garantías para aprender la lengua de su padres y la vean no como una marca de exclusión, sino como lo que realmente es, un derecho, derecho que garantiza la igualdad real que además es una obligación establecida en el artículo once, numeral dos de la Constitución. Este Proyecto de Ley es urgente, porque con el también cumplimos con el artículo cincuenta y siete de la Constitución en donde: Se reconoce y garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades, mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad. Viabilizando así, después de siglos de exclusión uno de los deberes primordiales del Estado, que es garantizar sin discriminación alguno el efectivo goce de nuestros derechos. Con este Proyecto de Ley, no solo se pretende mantener nuestra identidad, sino sobre todo luchar contra... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. Gracias. ...todo tipo de discriminación que motive una verdadera libertad de expresión, aplicando la Ley de Comunicación que incorpore el uso de lenguas ancestrales, un sistema educativo que no discrimine a nuestros pueblos, que logre disminuir la deserción escolar y aumente el acceso a niveles superiores de educación. Además de un sistema judicial sin barreras



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

culturales, una estructura que conserve la unidad familiar y la continuidad de nuestras tradiciones y conocimientos y un espacio de acceso a servicios públicos de calidad, pero sobre todo de respeto. En definitiva, estamos promoviendo, así una sociedad más justa sin exclusiones ni dominaciones de ningún tipo. Señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Gretty Vargas. -----

LA SEÑORA ASAMBLEÍSTA VARGAS SÁNCHEZ GRETTEY. (Intervención en kichwa). Gracias, señora Presidenta. Estimados asambleístas, a los ecuatorianos, a las ecuatorianas el saludo respetuoso de esta amazónica. Nosotros somos historias vivas y las lenguas de los pueblos y nacionalidades son vivas, no somos una historia pasada, somos una historia pionera que se vive latente dentro de nuestro Ecuador plurinacional. Soy una mujer amazónica y en mi pueblo, en mi provincia, son siete las lenguas que las practicamos a nivel de la Amazonía de donde también vengo, once de las lenguas y en este Ecuador plurinacional contamos con catorce lenguas. Las mismas que han venido luchando nuestros padres y se va ir replicando de generación en generación, para nuestros hijos y para nuestros nietos. Sabemos que dentro de la Constitución de la República, en varios de los artículos, se reconoce el deber y aquel derecho que nos asiste a los ecuatorianos y a las ecuatorianas, para que se practiquen dentro de los pueblos y de las nacionalidades y no como esos términos racistas de las etnias, alguien dijo por ahí también, que algunos términos no se han actualizado y supuestamente con una categoría de asambleístas. Lo relacionado al tema lingüístico, es sin duda un tema que merece atención del Estado





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

ecuatoriano. Este Proyecto de Ley contempla aspectos muy importantes para la comunidad lingüística, la misma que refleja también algunos elementos de orden técnico, político, jurídico que deberían ser tomados en cuenta, como por ejemplo, es necesario que la Ley determine con claridad que la lengua es utilizada y se constituye como propiedad exclusiva de la comunidad en la que se origina y se habla como tal, ya que se ha denunciado el aprovechamiento de nuestros idiomas en términos musicales, publicitarios, etcétera. Esta Ley no ha sido socializada en cada uno de nuestros territorios, esta Ley no ha sido transmitida también para las organizaciones que representan a los pueblos y nacionalidades, en las diferentes regiones de nuestro país y en el Ecuador entero. Debemos decir también que este Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de los Pueblos y Nacionalidades de una u otra manera se garantiza dentro del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, somos producto de ese Sistema de Educación Intercultural Bilingüe. La misma que propongo que tiene que ser administrada por aquellos hombres y mujeres de los pueblos y nacionalidades en toda su parte administrativa y financiera. Se propone también la creación de un instituto y dentro de una estructura con una serie de direcciones que si bien pueden aportar con la racionalización y funcionamiento de sí mismo, pueden generarse un exagerado proceso burocrático el contar con una institución que sea considerada, principalmente, en el ámbito académico, en el ámbito investigativo y de generador de políticas en materia de formas que eliminen la construcción de un aparataje burocrático. Es importante la propuesta, funcionaría exageradamente la relación entre la práctica lingüística real y la institucionalidad, tiene que verse la implementación de mecanismos que articulen con otras entidades, cuyas competencias y funciones sean



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

relativas a razón y objetivo de la ley. La intervención de las instituciones, tanto el Ejecutivo, como de los gobiernos autónomos descentralizados, provinciales, cantonales, parroquiales, debe estar sujeta a los términos de la Constitución y a la ley respecto a sus competencias y sus funciones, caso contrario, al aprobarse esta Ley necesariamente deberán reformarse las normas que regulan dichas entidades. Si en principio se manifiesta la obligatoriedad del Estado, en cuanto a la preservación de nuestras culturas, de nuestras costumbres, de las tradiciones e identidad de los pueblos y nacionalidades. Es de entenderse también, que es necesario el financiamiento directo del Estado para el impulso de todos los proyectos, planes, programas y procesos que se implementen hacia un futuro y en lo que se incluye la producción de textos, de libros y demás producciones de socialización de las políticas y contenidos culturales de nuestros pueblos a través de la educación. Además, se debe normalizar la lingüística de los pueblos y nacionalidades, esto por variantes y particularidades que tiene cada uno de los territorios en practicar su lengua, se considera que no puede existir un organismo político, administrativo que ejerza esta función, sino un organismo que sea de carácter participativo e inclusivo y cuyos fines sean el establecimiento de políticas y recuperación de preservación lingüística y esto en función de que sean estos los encargados de manera académica en establecer la normalización, la regularización del alfabeto y la toponimia, que es un estudio que origina el significado de los nombres propios, de los lugares, de los conjuntos y de otros lugares de nuestro territorio ecuatoriano. Finalmente, nosotros, los pueblos y nacionalidades, quienes contamos con estas lenguas vivas, tenemos además que decir los derechos tienen que ser utilizadas en estas funciones del Estado, incorporándose en los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 474

ámbitos legislativos, en los ámbitos ejecutivos, en los ámbitos judiciales, en los ámbitos electorales y de control social. La lengua debe ocuparse dentro de la ciencia, dentro de la tecnología, dentro de la teología, dentro de la fisiología. Nuestra lengua tiene que también ser practicada a nivel internacional, a través de las diferentes embajadas, porque allá también están ecuatorianas y ecuatorianos que hablan nuestras lenguas vivas. También tiene que ser transmitida y compartida en los medios televisivos, en la prensa escrita, utilizándose nuestras lenguas en horarios exclusivos, los pueblos y nacionalidades, señores asambleístas, ecuatorianos y ecuatorianas, somos una historia viva, que la practicamos en nuestros territorios y nuestra lucha fue por el alpamanda, por el kausaimanda, por el yachaymanda, sumakquilla, sugshunguan, sugshuyeila (intervención kichwa). Dentro de la propuesta, también propongo la Consulta Prelegislativa a la ley y la socialización de esta Ley. Pakrachu, señores y señoras.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta ponente Jorge Corozo, por favor.

EL ASAMBLEÍSTA COROZO AYOVI JORGE. Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: En virtud de que hemos debatido, esta Ley de Derechos Lingüísticos y que todos coincidimos que es una necesidad, no una dádiva que el Estado garantice que los pueblos hermanos del Ecuador, el pueblo montuvio, el pueblo indígena y el pueblo afroecuatoriano puedan ejercer su derecho de hablar libremente, este idioma o sus idiomas en sus territorios. Pero antes, recordarles a los compañeros asambleístas, que el Estado garantiza que los tres idiomas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 474**

oficiales del Ecuador son: "El castellano, el kichwa y el shuar". Y que "el castellano es el idioma oficial del Ecuador y que el kichwa y el shuar son idiomas oficiales interculturales. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan y en los términos que fijan la ley". El Estado garantizará y estimulará su conservación y uso. En virtud de esto, señora Presidente de la Asamblea Nacional y señores asambleístas, solicito a este Pleno nacional que a través de los señores y señoras asambleístas, nos permitan necesariamente solicitar a ustedes la Consulta Prelegislativa y la Comisión de los Derechos Colectivos, considerando en el artículo cinco, del instructivo para la Consulta Prelegislativa, así como en los artículos cinco y seis del Convenio Ciento sesenta y nueve de la Organización Internacional del Trabajo, el artículo diecinueve de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los artículos cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y ochenta y cuatro de la Constitución de la República y la Sentencia de la Corte Constitucional, proponemos al Pleno de la Asamblea Nacional la aplicación de la Consulta Prelegislativa, como parte sustantiva del debate y aprobación de la Ley Orgánica de los Derechos Lingüísticos de Pueblos y Nacionalidades, y que sea la Asamblea Nacional vigilante de que nuestros hermanos puedan rescatar y recuperar las lenguas que se han perdido, que sean nuestros pueblos quienes tengan la oportunidad de decirnos que efectivamente esta Ley es garantista de derechos. Señores y señoras asambleístas, por esta razón solicito y pido al Pleno de la Asamblea Nacional, que sea aprobada esta Consulta Prelegislativa para que sean los ecuatorianos quienes la conozcan y seamos los asambleístas, quienes efectivamente garanticemos estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

derechos de todas y todos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Existe una moción presentada por el asambleísta Corozo. Les consulto si cuenta con apoyo esa moción. Tome votación señora Secretaria, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señores y señoras asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinticuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Jorge Corozo, con la finalidad de que el Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de Pueblos y Nacionalidades sea sometido a Consulta Prelegislativa. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento veintidós votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobado la Consulta Prelegislativa respecto al Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Lingüísticos de Pueblos y Nacionalidades, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Suspendemos esta sesión y por favor instalemos la siguiente que estaba convocada para las once y treinta de la mañana. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Le pedimos comedidamente, nos conceda unos minutos para instalar la siguiente sesión. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 474**

**VI**

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las doce horas cincuenta y nueve minutos. -----



**ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO**  
**Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional**



**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
**Secretaria General de la Asamblea Nacional**

MRP/EDS